

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 263-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 05 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Estado Peruano mediante Decretos Supremos y Urgencias declara el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional para la prevención y control del COVID-19, es así mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa 90 días y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, publicado en el Diario Oficial el peruano, dicha disposición fue prorrogada paulatinamente por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, esta última por un plazo de ciento ochenta 180 días calendarios, hasta el mes de septiembre del 2021. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el 15 de marzo del 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por quince días calendarios, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; el cual igualmente fue prorrogado a través de diversos Decretos Supremos, siendo el ultimo Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, de fecha 07 de mayo del 2021, que prorroga el estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta 30 días calendarios. Mediante Decreto de Urgencia N° 066-2020, publicado el 04 de junio del 2020, que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por EL COVID-19;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa. Entre estas causales, se encuentra la del literal b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. En relación con el párrafo anterior el artículo 100 del Reglamento, regula la contratación directa, estableciendo las condiciones que deben de cumplirse para que se configure alguno de los doce 12 supuestos, en el literal b) b.4 expresamente establece: "Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia". "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados;

Que, mediante INFORME N° 02504-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que: En este punto, es pertinente indicar que, de manera excepcional, a partir de la declaratoria de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, se han emitido normas legales que permiten emplear el procedimiento de contratación directa por la causal de situación de emergencia a determinadas entidades y para determinados requerimientos, estableciendo en dichos supuestos, cuya configuración deberá verificar cada entidad un plazo de regularización máximo de treinta 30 días hábiles cuyo inicio se computa de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento. Como puede apreciarse, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, cuando se configura la situación de emergencia a la que se refiere el literal b) del artículo 27 de la Ley, la Entidad se encuentra facultada a contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, con la posibilidad de regularizar —dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado o en las normas emitidas por el Gobierno Nacional que sean aplicables a la contratación—, aquella documentación a que se refiere el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del reglamento; es decir, la contratación directa por situación de emergencia es el único caso en el que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que la Entidad puede contratar antes de que se realicen las actuaciones antes referidas. Al respecto, dicho dispositivo habilita la contratación directa ante una situación de emergencia que puede derivar de los siguientes supuestos: i) acontecimientos catastróficos, ii) situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, iii) situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o iv) una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. Tal como se desprende, bajo los alcances de la normativa de contrataciones del Estado, en el caso particular se configura la de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud- cuya configuración justifica el abastecimiento inmediato de los bienes, servicios u obras necesarios para atender o prevenir las consecuencias de tal situación. Para dicho efecto, el Reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para la aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0400-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico IOAR del proyecto "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, por un monto total S/. 1,021,254.69 (Un Millón Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 69/100 soles);



Que, mediante Informe N° 05-2021-JRLF/RO-SM, de fecha 18 de junio el Ing. Juan Raúl León Flores Residente de obra presenta el sustento para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, mediante Informe N° 0926-2021-MDSM/GDUR/JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad solicita la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" del IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", para asistir a los pacientes productos del COVID 19, mediante el procedimiento de Selección de Contratación directa, bajo la causal de situación de emergencia;

Que, mediante Informe N° 2378-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, el Abg. Cristian Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento, luego de haber realizado la indagación de mercado solicita al área usuaria la validación de las especificaciones técnicas para al "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, mediante Informe N° 39--2021-JRLF/RO-SM, el Ing. Juan Raúl León Flores Residente de obra presenta el informe del Ingeniero Mecánico Eléctrico, referido a la validación de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" del IOAR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, mediante Memorándum N° 01024-2021-MDSM/GDUR/JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe de validación de las características técnicas para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" del proyecto IOAR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 02504-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que:

"...De acuerdo a la indagación de mercado para la determinación del valor referencial, la Sub Gerencia de Abastecimiento determino el valor estimado para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,



DEPARTAMENTO ANCASH" del proyecto IOAR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por un monto de S/. 730,000.00(Setecientos Treinta Mil con 00/100 soles).

Que, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto el procedimiento que las Entidades deben cumplir a efectos de viabilizar la contratación directa, el cual comprende desde su aprobación hasta su perfeccionamiento. En dicha medida, los artículos 101 y 102 del Reglamento, desarrollan el procedimiento a seguir para concretar una contratación directa, precisando que la aprobación de estas es indelegable, salvo en aquellos supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley, lo cual incluye la contratación de bienes en situación de emergencia.

De acuerdo al artículo 101 del reglamento para la aprobación de las Contrataciones Directas se debe de tener en cuenta lo establecido en el numeral 101.2. que a la letra dice: "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, mediante INFORME N° 02504-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que: la Subgerencia de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, luego de realizar la evaluación técnica correspondiente considera que la mejor opción para realizar la Contratación de Bienes para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" del proyecto IOAR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", es a través de la Contratación Directa por un monto de S/. 730,000.00(Setecientos Treinta Mil con 00/100 soles), con el proveedor que ha ofertado un costo menor en la indagación de mercado. Asimismo, se precisa que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad lo efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, siendo importante resaltar que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento. Por último, cabe precisar que en el literal f) del artículo 2 de la Ley, principio de Eficacia y Eficiencia establece que "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, mediante INFORME N° 02504-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento de esta Entidad, formula las siguientes CONCLUSIONES: Por los fundamentos expuestos,



contando con el informe técnico del área usuaria, teniendo la indagación de mercado y la identificación del proveedor que oferto el menor precio y, en cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia se considera factible de realizar la Contratación Directa por la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, por un monto de S/. 730,000.00(Setecientos Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 02504-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento de esta Entidad, formula las siguientes RECOMENDACIONES: Se recomienda que el presente informe sea remitido al titular de la entidad o funcionario al que le hubiera delegado las facultades para la Contratación Directa en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, para su respectiva aprobación, previa emisión del certificado de crédito presupuestario y del informe legal correspondiente emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, y la aprobación del expediente de contratación por el Titular de la Entidad o funcionario al que se le hubiera delegado las facultades. Asimismo en el presente informe se adjunta el resumen ejecutivo y las indagaciones en el mercado;

Que, mediante INFORME N° 653-2021-MDSM/GPP el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002718, por el monto de S/ 730,000.00 (Setecientos Treinta Mil con 00/100 Soles), fuente de financiamiento 5 Recursos determinados Rubro 1B, Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 893-2021-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se continúe con el trámite de Contratación Directa de bienes la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con el proveedor SAINT INDUSTRY E.I.R.L. en merito a los informes técnicos par a lo cual se deberá de elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal conforme a lo expuesto, por lo que se recomienda previa aprobación del Expediente de Contratación poner a consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, con CARTA N° 063 COVID19TR-2021-MDSM/GAF, el Econ José Marcelo Salazar Gerente de Administración y Finanzas notifica vía correo electrónico el 16 de julio de 2021, nuestra Entidad requirió a la empresa SAINT INDUSTRY E.I.R.L., la entrega inmediata de la planta generadora de oxígeno de acuerdo a las condiciones y plazo (60 días calendario) de su cotización;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0570-2021-COVID-19/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal aprobó el expediente de contratación de la CONTRATACION DIRECTA referida a



la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2517335 con el proveedor SAINT INDUSTRY E.I.R.L. con RUC 20603346344, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un valor estimado de / 730,000.00 (Setecientos Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 1700-2021-MDSM/GDUR-JCCQ el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunicó que el día 24 de setiembre se puso en funcionamiento la planta generadora de oxígeno, asimismo señala que, teniendo la conformidad del Residente de Obra, Supervisor de Obra y el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, emite la conformidad y solicita la regularización de la contratación conforme al artículo 100 del RLCE;

Que, mediante INFORME N° 3749-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abog. Christian Martin Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que conforme a los antecedentes expuestos y la normativa señalada, previa opinión legal, es pertinente solicitar la aprobación de la CONTRATACION DIRECTA referida a la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL(LA): EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, mediante Informe N° 380-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, habiendo revisado la documentación del presente, ratifica el Informe Legal N° 893-2021-GAJ/MDSM, de fecha 04 de octubre del 2021, y remitimos el expediente, para que su despacho eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 204-2021-MDSM/HRI/A, y apruebe la contratación directa;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0708-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación de la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del proyecto de IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS SAN MARCOS - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2517335, con el proveedor SAINT INDUSTRY E.I.R.L. con RUC N° 20603346344, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 730,000.00 (Setecientos treinta mil con 00/100 Soles. El Gerente Municipal remite los actuados a Sesión de Concejo Municipal a fin de que se evalúe y apruebe la compra directa del bien especificado en el expediente IOARR, mediante Acuerdo de Concejo, debiendo el Acuerdo de Concejo que aprueba la compra directa señalar la fuente de financiamiento para el pago del valor del bien materia de



adquisición. De tal manera, se ratifica, así también el Informe N° 0502-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 20.07.2021, para proseguir con el trámite conforme a la recomendación efectuada en mérito a los actuados;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, sustentó el presente punto, manifestando que: pone a consideración del Pleno la necesidad de contratación directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" este es un proyecto del cual ya tenemos conocimiento lo que se trata es de una contratación directa por normatividad de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento el monto de inversión de este proyecto es de S/ 730,000.00 (Setecientos treinta mil con 00/100 Soles y como es de conocimiento de todos los Señores Regidores ya se a puesto en funcionamiento en operatividad esta Planta de producción de oxígeno medicinal, obviamente es un proyecto que se ha generado como una necesidad para garantizar y atender la necesidad de oxígeno que normalmente se genera como consecuencia de la pandemia que venimos viviendo en estos días, en ese sentido esta contratación directa cuenta con los informes técnicos correspondientes de las áreas correspondientes en este caso el área usuaria la Subgerencia de Ejecución tiene el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Asimismo tiene el informe técnico pertinente de la Subgerencia de Abastecimiento, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica y finalmente en mérito al INFORME N° 0708-2021-COVID-19/GM/MDSM de la Gerencia Municipal se está elevando al Pleno del Concejo Municipal para que los Señores Regidores con arreglo a sus facultades y sus competencias procedan a la aprobación de la contratación directa de la Planta Generadora de Oxígeno medicinal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del proyecto de IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS SAN MARCOS - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2517335, con el proveedor SAINT INDUSTRY E.I.R.L. con RUC N° 20603346344, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 730,000.00 (Setecientos treinta mil con 00/100 Soles. bien especificado en el expediente IOARR, la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados Rubro 18, Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el pago del valor del bien materia de adquisición;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS,



PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" para la ejecución del proyecto de IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS SAN MARCOS - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2517335, con el proveedor SAINT INDUSTRY E.I.R.L. con RUC N° 20603346344, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 730,000.00 (Setecientos treinta mil con 00/100 Soles. bien especificado en el expediente IOARR, fuente de financiamiento 5 Recursos determinados Rubro 18, Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

